

Municipio de Chiconcua, Puebla

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-21049-19-1546-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1546

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	7,494.2
Muestra Auditada	7,494.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio de las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales a Municipios, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto de la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En ese tenor, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 7,494.2 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
MUNICIPIO DE CHICONCUAUTLA, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Participaciones Federales a Municipios	2,041.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,500.0
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,952.3
Total del universo fiscalizable	7,494.2

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por el Municipio de Chiconcuautla, Puebla.

Resultados

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Resultado núm. 1

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, registró presupuestal y contablemente, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, los egresos por 7,494.2 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, destinó recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina, de los cuales se realizaron 127 pagos en exceso por 121.1 miles de pesos a 43 trabajadores, así como 65 pagos por 288.5 miles de pesos a 28 trabajadores con puestos que no se encontraron listados dentro de los autorizados en el tabulador.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acreditó y aclaró 127 pagos realizados a 43 trabajadores por un importe de 121.1 miles de pesos; así como 65 pagos efectuados a 28 trabajadores cuyos puestos contaron con autorización en el tabulador de sueldos vigente, por un monto de 288.5 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, destinó recursos del gasto federalizado de las Participaciones Federales a Municipios para el pago de la nómina, los cuales carecieron de la evidencia documental del entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de las retenciones realizadas en la nómina.

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria del entero del Impuesto Sobre la Renta al Servicio de Administración Tributaria, respecto de las retenciones realizadas en la nómina, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Resultado núm. 4

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, adjudicó el contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, denominado “Adquisición y distribución de fertilizante a pequeños productores de café y maíz del municipio de Chiconcuautla, Puebla” con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 2,500.0 miles de pesos, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, careció del estudio de mercado, del acto de presentación de proposiciones, del registro del proveedor contratado en el padrón de proveedores del municipio y de la especificación de la fecha de entrega de los bienes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CMCH-RA-01/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

El municipio de Chiconcuautla, Puebla, adjudicó el contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, denominado “Adquisición y distribución de fertilizante a pequeños productores de café y maíz del municipio de Chiconcuautla, Puebla” con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 2,500.0 miles de pesos, el cual recibió los bienes conforme a las cantidades pactadas; sin embargo, se observó que los bienes no fueron entregados conforme al plazo pactado en el contrato y se careció de la evidencia del cobro por 162.5 miles de pesos de penas convencionales al contratista por parte del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 107, fracción IX, y 110, y del contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, de fecha 31 de agosto de 2024, cláusula cuarta.

2024-D-21049-19-1546-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 162,500.00 pesos (ciento sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por la falta del cobro de penas convencionales por parte del municipio en el contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 107, fracción IX, y 110, y del contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, de fecha 31 de agosto de 2024, cláusula cuarta.

Obra Pública

Resultado núm. 6

El Municipio de Chiconcuautla, Puebla, adjudicó el contrato número FAISMUN/OP/IR/2024014 para la "Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco I. Madero en Zempoala CAD. 0+160 AL 0+738, Municipio de Chiconcuautla, Puebla. (Subtramo del CAD. 0+360 al CAD. 0+720)" mediante invitación a cuando menos cinco personas, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por 2,952.3 miles de pesos; sin embargo, se careció de la comprobación de existencia y personalidad jurídica del contratista, de la propuesta técnica y económica del contratista seleccionado y de los participantes en el proceso de adjudicación, referidos en las bases de licitación.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiconcuautla, Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número CMCH-RA-02/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 162,500.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 7,494.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chiconcuautla, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, lo que generó un probable daño por un importe de 162.5 miles de pesos, que representó el 2.2% del monto auditado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el municipio de Chiconcuautla, Puebla, realizó un ejercicio razonable de los recursos fiscalizados, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra
Hernández

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TES-03/2026, del 8 de enero del 2026, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 5 se considera como no atendido.



IVSA.



NUM: TES-03/2026
FECHA: 8 de enero de 2026
ASUNTO: Contestación oficio
Núm. DAGF-A2/145/2025

Mtro. Rodolfo Esteban Rivadeneyra Hernandez
Director de auditoría
del Gasto Federalizado "A.2"
Presente:

RECIBI OFICIO
Y ANEXO USB
ODIN SANCHEZ
12-ENE-26

La que suscribe C. Dalila Ruiz Benitez, Enlace Municipal del Municipio de Chiconcuautla, Puebla, por medio de la presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le remito contestación al oficio No. DAGF-A2/145/2025, derivado de la orden de Auditoria No.1546 Cuenta Publica 2024. Del cual remito la documentación correspondiente para solventación de las observaciones plasmadas en la Cedula de resultados finales Cuenta Pública 2024.

- No. de resultado 2. Procedimiento No 2.1 Servicios personales
 - No de resultado 3 Procedimiento 3.1 Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
 - No. de resultado 4 Procedimiento 3.2 Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
 - No. de resultado 5 Procedimiento 4.1 Obra Pública.
- Total 1 memoria USB certificada**

Sin más por el momento, quedo de usted atento para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

L.C.F Dalila Ruiz Benitez
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
CHICONCUAUTLA,
PUEBLA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N COL. CENTRO TEL. (776) 761 9018
CÓDIGO POSTAL 75320, CHICONCUAUTLA, PUEBLA.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios
4. Obra Pública

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas: Verificar que los registros presupuestales y contables de los egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, así como que los recursos disponibles al 31 de marzo de 2025 se reintegraron a la Tesorería de la Federación.
- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en el tabulador de sueldos autorizado por el municipio, así como que se retuvo y enteró el Impuesto Sobre la Renta.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de la normativa y que los comprobantes fiscales de las adquisiciones estuvieron vigentes.
- ✓ Obra Pública: Verificar que las obras públicas se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente.

Áreas Revisadas

El municipio de Chiconcuautla, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 18, 25, 99, fracción I, 107, fracción IX, y 110.

Contrato número FORTA/AAPS/IR3/2024057, de fecha 31 de agosto de 2024, cláusula cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. p

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.